



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Ref. EXP-UNC: 62344/2016

12 DIC 2016

VISTO

La realización de tareas docentes en las extensiones áulicas, llevadas a cabo en el marco del Programa de Expansión de Educación Superior, de la Secretaría de Políticas Universitarias, realizados en las Ciudades de Deán Funes y Villa Dolores, y

CONSIDERANDO

La Resolución Rectoral 2532 del año 2015, por la cual la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Córdoba estipula el monto de viáticos y combustible para la Ciudad de Deán Funes y Villa Dolores.

Que se llevo a cabo una reunión entre la coordinadora y el coordinador académico, junto con el Secretario Administrativo y la Directora del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que en dicha reunión se acordó el monto de los viáticos y topes para gasto de combustible para el personal que interviene en el Programa.

Que se fijaron los lineamientos para mejor funcionamiento y desarrollo de las actividades.

Por ello,

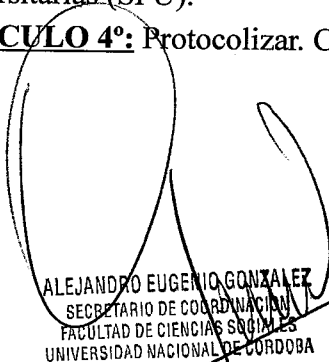
LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Fijar el monto de viático por día en la suma de Pesos trescientos (\$300), para una noche Pesos Setecientos (\$700) y dos noche (\$1100). En cuanto al tope en concepto de combustible, para los viajes a Deán Funes será de Pesos cuatrocientos (\$400) y para Villa Dolores Pesos seiscientos (\$600). La carga de combustible se efectuará en YPF.

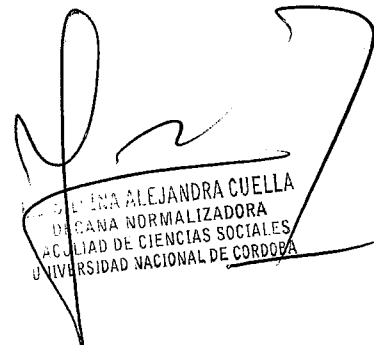
ARTÍCULO 2º: Autorizar al Área Económica Financiera a pagar los gastos de viáticos y movilidad al personal involucrado en dicho Programa.

ARTÍCULO 3º: Los gastos serán cubiertos con fondos transferidos por la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU).

ARTÍCULO 4º: Protocolizar. Comunicar. Oportunamente Archivar.


ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




ALEJANDRA CUELLA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°

370